

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## INFORME PREVIO

**Denominación:** Graduado o graduada en Estudios Globales / Global Studies

**Universidad:** Universitat de Girona

**Centro:** Facultat de Turisme

**Código del título:** 1500025

### Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **24 de octubre de 2023**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

### Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento, universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de enseñanza. En concreto, consta de 240 ECTS y se ofrecerán 60 plazas en modalidad presencial. El ámbito de conocimiento es “Interdisciplinar” y la lengua de impartición de la titulación es el inglés.

Además, el grado ofrece la posibilidad de cursar las menciones en Comunicación Social, Desarrollo Regional, Incidencia y Acción Política, Inclusividad y Género, o Movilidad Espacial, de 48 ECTS cada una de ellas.

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. El programa formativo es homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán. Sin embargo, la memoria no explica en qué medida se ha tenido en cuenta la opinión de los grupos de interés en la elaboración de la propuesta, aspecto que hubiera sido deseable incorporar.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, en su caso, con su ámbito profesional. También se especifican los objetivos formativos de las menciones. Sin embargo, la Comisión considera los objetivos formativos de cada una de ellas tiene una entidad propia y diferenciada, por lo que se recomienda modificarlos para que tengan conexión entre sí.

Finalmente, la institución propone como estrategia metodológica de innovación docente la metodología aprendizaje-servicio, que se considera adecuada.

### Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos

resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

### **Admisión, reconocimiento y movilidad**

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos.

Se informa sobre el nivel de inglés recomendado para la titulación: “Dado que la lengua vehicular del grado es el inglés, para aprovechar al máximo la formación y el buen funcionamiento del Grado, se recomienda que en el momento de la admisión se disponga del B2 o superior”. Además, la institución informa de que realizará pruebas de nivel para hacer un seguimiento del nivel de Inglés en diversos momentos del grado para vincular el progreso académico con el progreso o buen nivel del Inglés.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Además, se aportan criterios específicos para el reconocimiento de créditos que son claros y coherentes con los resultados del aprendizaje pretendidos en la titulación.

La institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Además, se aportan criterios específicos para el reconocimiento de créditos que son claros y coherentes con los resultados del aprendizaje pretendidos en la titulación. Sin embargo, la tabla con los criterios específicos para el reconocimiento de créditos muestra que el número máximo de ECTS a reconocer son 30, mientras que en la explicación sobre dicho Reconocimiento informa que se trata de un máximo de 12 ECTS, que se podrán convalidar por las prácticas académicas externas. La Comisión entiende que se trata de un error, pero en tanto que la información que consta en los dos apartados tiene que ser concordante, se deberá rectificar la información, indicando también en la tabla del reconocimiento de 12 ECTS. Además, aunque se informa de que se reconocerá la experiencia profesional “en el ámbito de la titulación”, se recomienda especificar cuál de estas actividades se reconocerá (actividad en los cuerpos diplomáticos, gestión de organizaciones internacionales, etc.).

Finalmente, se presenta la información general sobre movilidad del estudiantado a nivel de Facultad, pero no se presenta información específica sobre los programas y acuerdos de movilidad de la titulación. La institución afirma que se está trabajando para que en el momento que se verifique el grado se puedan firmar los respectivos acuerdos de movilidad. La Comisión considera que deben existir dichos acuerdos de movilidad, dado que el objetivo de la titulación es que todo el estudiantado realice al menos un semestre de intercambio internacional. Por ello, la existencia de dichos acuerdos de movilidad, que además deben ser suficientes para cubrir la demanda de todo el estudiantado que desee realizar la movilidad, será un aspecto objeto de un especial seguimiento en los futuros procesos de evaluación de la titulación.

### Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

El plan de estudio incluye cinco menciones que son coherentes con la propuesta formativa global de la titulación.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y son fácilmente evaluables.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. No obstante, se presentan como un listado de actividades y metodologías sin una explicación ulterior. Se deberá aportar una descripción de las actividades formativas y metodologías docentes propuestas, con el objetivo de valorar su total pertinencia para el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan docente. Este aspecto será objeto de un especial seguimiento en los futuros procesos de evaluación de la titulación.

Los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

Se informa adecuadamente sobre las características del TFG y de las prácticas académicas externas. Su planteamiento es coherente con los objetivos formativos de la titulación, y se supervisan y evalúan con criterios pertinentes y adecuados. Sin embargo, la institución deberá establecer las medidas necesarias para que el estudiantado que desee cursar las prácticas académicas, pueda hacerlo. Este aspecto será objeto de un especial seguimiento en los futuros procesos de evaluación de la titulación.

### **Personal académico y de apoyo a la docencia**

La institución proporciona información sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación. El profesorado dispone de un perfil académico y profesional adecuado a las características y requisitos de la titulación, y es suficiente con relación al número de estudiantes previsto.

Finalmente, el personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

### **Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Finalmente, se informa sobre las prácticas académicas externas extracurriculares. Sin embargo, dado que éstas son obligatorias en caso de que se desee cursar una mención, se recomienda concretar el perfil de las entidades donde se van a realizar las prácticas.

### **Calendario de implantación**

La Institución informa del calendario de implantación.

### **Sistema interno de garantía de la calidad**

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

## Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

- Rectificar la información sobre el número máximo de ECTS de Reconocimiento por experiencia profesional o laboral. A pesar de que la explicación aportada por la universidad da a entender que son solamente los 12 ECTS correspondientes a la asignatura de prácticas académicas externas, la información que consta en la tabla no es concordante, por lo que se debe rectificar, e indicar que el reconocimiento máximo es de 12 ECTS.
- Deben existir acuerdos de movilidad con instituciones extranjeras, dado que el objetivo de la titulación es que todo el estudiantado realice al menos un semestre de intercambio internacional. Además, se debe asegurar que los convenios son suficientes para cubrir la demanda de todo el estudiantado que desee realizar la movilidad.
- Se deberá aportar una descripción de las actividades formativas y metodologías docentes listadas, con el objetivo de valorar su total pertinencia para el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan docente.
- Se deberán establecer las medidas necesarias para que el estudiantado que desee cursar las prácticas académicas, pueda hacerlo. Si bien se trata de prácticas académicas con carácter optativo, estas adquieren relevancia en tanto que son obligatorias para todo aquél que quiera obtener una de las menciones de la titulación.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones**, que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

- Se recomienda modificar los objetivos formativos de las menciones, para que tengan conexión entre sí.
- Se recomienda especificar qué actividades profesionales serán objeto de reconocimiento por experiencia laboral (actividad en los cuerpos diplomáticos, gestión de organizaciones internacionales, etc.).
- Se recomienda, en las prácticas académicas externas, concretar el perfil de las entidades donde se van a realizar.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1

Irene Delgado

Irene Delgado Sotillos